



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 219/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 346/2018. (2019062440)

Ha recaído sentencia n.º 219 de 27 de junio de 2019 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 346 de 2018, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia del Procurador Sr. don Antonio Crespo Candela, en nombre y representación del recurrente doña Sofía Aguado Maestro, siendo partes demandadas la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado y la Junta de Extremadura, defendida y representada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos. El recurso se formuló contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 4 de mayo de 2018, dictada en la reclamación 06/01727/15, en relación con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 219/2019, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo n.º 346/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de doña Sofía Aguado Maestro, contra la resolución del TEAREX de 4 de mayo de 2018 en procedimiento 06-01727-2015 y relativa a desestimación de reclamación en el ITPAJD que anulamos. Condenamos a las Administraciones demandadas al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, 7 de octubre de 2019.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ